



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ext. Urgte. de fecha 16/08/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de la Urgencia de la presente sesión.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes aprobar la urgencia de la sesión por los eventos a llevar a cabo con motivo de celebración verano joven.

2.- Expediente 22125/2022. Acciones de Carácter Cultural. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ENCARGO A GESTEL SL. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO VERANO JOVEN 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR, sometido a los condicionamientos que al respecto pudiera emitir la Intervención municipal al momento de su fiscalización, y que se incorporarán en tal caso, la atribución DE ACUERDO DE ENCARGO AL MEDIO INSTRUMENTAL TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE, EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL.) para la ejecución del Proyecto Verano Joven con arreglo a las tarifas aprobadas por dicha entidad y que se atenderán en todo caso al coste efectivo o real de la prestación a desarrollar , todo ello con arreglo a las determinaciones contenidas en los artículos 31 y 32 de la vigente ley 9/2017 de Contratos del sector Público.

SEGUNDO: APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de viabilidad al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL SL., y que en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, se corresponden con los COSTES EFECTIVOS DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS a desarrollar y que serán como máximo las siguientes:

TARIFA a aplicar para la "Ejecución del Proyecto Verano Joven será por el importe máximo de TREINTA MIL EUROS, (30.000,00 €), en relación a la memoria del proyecto.

TERCERO.- La liquidación de los servicios, se verificará con arreglo a lo siguiente: UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FACE por importe máximo de



Ayuntamiento de Telde

30.000,00 €, sin perjuicio de que el ente instrumental habrá de atender igualmente y en todo caso al coste real y efectivo del encargo. Se desglosará en la factura los suministros y/o servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de Juventud y del Concejal de Gobierno de Juventud como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas.

CUARTO.- Deberá aportarse documentalmente por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL, SL.), ante la Concejalía de Juventud, la facturación y copia compulsada derivada de todos los contratos,-incluido estos-, que materialice en ejecución del presente acuerdo de encargo, como requisito previo para el pago de la/s factura/s del Acuerdo de Encargo.

QUINTO.- Deberá materializarse, en su caso, por GESTEL SL. la publicidad del presente acuerdo de cargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.